



RESOLUCION RECTORAL

(000578) 18 MAR. 2014

"Por medio de la cual se modifica la conformación y las funciones del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico, establecidas en los Artículos Primero de la Resolución Rectoral N° 001858 del 05 de noviembre de 2013"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico ha realizado procesos de acreditación de programas académicos y cumple con las condiciones mínimas para la acreditación institucional ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Mediante Resolución Rectoral No. 001858 del 05 de noviembre de 2013 se modificó el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico y se adoptó el proceso de autoevaluación asignando responsabilidad, ejecución y seguimiento.

Con el propósito de mejorar el proceso de Autoevaluación Institucional y Acreditación, se hace necesario modificar la conformación del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación adoptadas en la Resolución de Rectoría No. 001858 del 05 de noviembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese la conformación del Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación, establecido en el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 001858 del 05 de noviembre de 2013, el cual quedará así:

- a) El Rector o su delegado, responsable del proceso de Autoevaluación.
- b) El Vicerrector de Docencia, quien será el Director del Comité.
- c) El Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social.
- d) El Vicerrector de Bienestar Universitario.



000578

- e) El Vicerrector Administrativo y Financiero.
- f) El Jefe del Departamento de Calidad Integral en Docencia
- g) El Jefe del Departamento de Postgrados
- h) El Jefe de la Oficina de Planeación.
- i) El Secretario General
- j) Un Decano, cuya Facultad tenga al menos un programa académico acreditado, el cual será designado por el Rector.
- k) Un representante de los Docentes que sea par académico del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, el cual será designado por el Rector.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora